



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 3/2020

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA DE 30 DE ABRIL DE 2020

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil veinte, se reunió de forma telemática en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Luis Alberto Paniagua López, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª Maria Elena Romero Espinosa, Dª. Maria Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

También asisten D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación y D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial de la Corporación.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la situación de crisis sanitaria y la prórroga del estado de alarma motivado por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL, añadido por la Disposición Final Segunda del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias de ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación acta nº 02/2020 de 27 de febrero en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 02/2020 de la sesión de 27 de febrero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox)**, y sin reparos.

2.- Toma de conocimiento de la renuncia del Sr. Valladares Sánchez al cargo de Diputado Provincial, y declaración de vacante.

A la vista del escrito de fecha 30 de abril de 2020 presentado por el Sr. Valladares Sánchez, Diputado Provincial, en el que deja sin efecto su renuncia al cargo de Diputado Provincial presentada mediante escrito de 12 de marzo de 2020, este expediente **queda retirado** del orden del día.

3.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 667/2020, de 27 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, da cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 667/2020, de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 667/2020, anteriormente citada.

4.- Dación de cuenta de diversas Resoluciones de la Presidencia adoptadas con motivo de la crisis sanitaria y el estado de alarma ocasionados por COVID-19.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo sobre dación de cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- Resolución de la Presidencia núm. 667/2020, de 27 de febrero, sobre Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2019.

- Resolución de la Presidencia núm. 677/2020, de 28 de abril, aprobando la autorización para reparar por motivos de emergencia 10 vehículos pertenecientes al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, así como para reparar, en caso de que sea necesario, los vehículos que resulten no operativos para el SBPS como consecuencia de las ITV obligatorias.

- Resolución de la Presidencia núm. 935/2020, de 12 de marzo, sobre actuaciones y medidas a adoptar en la Diputación de Sevilla frente a la exposición al COVID-19, que queda sin efecto por la Resolución 944/2020.

- Resolución de la Presidencia núm. 944/2020, de 13 de marzo, sobre actuaciones y medidas en relación con la exposición al COVID-19.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Resolución de la Presidencia núm. 950/2020, de 16 de marzo, sobre actuaciones complementarias a la resolución 944/2020 de 13 de marzo, en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos con motivo del COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm. 1052/2020, de 18 de marzo, sobre adopción de medidas de iniciación, ordenación, instrucción y terminación de procedimientos administrativos durante el estado de alarma ocasionado por el COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm. 1360/2020, de 26 de marzo, sobre aprobación de instrucciones sobre las licitaciones de los contratos públicos durante el estado de alarma provocado por el COVID-19, para la Diputación de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público adscritas.

- Resolución de la Presidencia núm. 1404/2020, de 29 de marzo, prorrogando actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos; adopción de nuevas medidas en relación con la exposición al COVID-19.-

- Resolución de la Presidencia núm. 1406/2020, de 30 de marzo, sobre nuevas actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos, en aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, adoptado con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm. 1526/2020, de 2 de abril, Completando Resoluciones de Presidencia nº 950/2020 y 1406/2020, de 16 y 30 de marzo, respectivamente, sobre actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos, en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm. 1854/2020, de Aprobación de las actuaciones de emergencia del Servicio de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el suministro de 39.240 Kg de hipoclorito con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla y a 16 municipios de la

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

provincia de más de 20.000 habitantes para tareas de desinfección encaminadas a la protección contra el virus COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm. 1884/2020, de 16 de abril, de Aprobación de instrucciones complementarias en materia de contratación para la aplicación de las medidas adoptadas durante el estado de alarma y sus efectos sobre la ejecución de los contratos vigentes de la Diputación de Sevilla y sus entes instrumentales y adscritos.

- Resolución de la Presidencia núm. 1913/2020, de 19 de abril, de Aprobación de la contratación de emergencia del suministro de EPIS, útiles y herramientas para el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, destinadas a la realización de labores dirigidas a la protección contra el COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm 1914/2020, de 19 de abril, de Aprobación de las actuaciones de emergencia del suministro de equipos de protección individual para el abastecimiento de distintas Áreas funcionales de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Resolución de la Presidencia núm 1922/2020, de 20 de abril, de abono a las empresas de transportes UPS ESPAÑA Ltda Y DHL Express Spain S.L.U, de gastos por los servicios prestados a la Diputación Provincial de Sevilla como agentes de aduanas en el suministro de equipos de protección individual, para garantizar la prestación de los servicios esenciales y abastecimientos de distintas Áreas de la Diputación Provincial, aprobado mediante Resolución nº 1532/2020, de 3 de abril.

- Resolución de la Presidencia núm 1928/2020, de 21 de abril, de aprobación de las actuaciones de emergencia del suministro de equipos de protección individual para el abastecimiento de distintas áreas funcionales de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Resolución de la Presidencia núm 2020/2020, de 23 de abril, sobre aprobación de las actuaciones de emergencia del área de cohesión social e igualdad, para el programa excepcional de concesión de ayudas destinadas a atender de

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19 en las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia números 935, 944, 950, 1052, 1360, 1404, 1406, 1526, 1527, 1528, 1532, 1682, 1724, 1790, 1793, 1854, 1884, 1913, 1914, 1922, 1928 y 2020 de 23 de abril de 2020.

5.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia nº 1460/2020, de 1 de abril, por la que se aprueba la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El art. 165.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las Bases de Ejecución del Presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad así como aquellos otros necesarios para su acertada gestión. La modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto, al formar parte del contenido del propio presupuesto general de la Diputación de Sevilla, debe ser tramitada con el mismo procedimiento previsto en el art. 169 del TRLRHL para su aprobación, correspondiendo al Pleno de la Corporación la misma.

No obstante lo anterior, la situación de estado de alarma que sufre el país ha obligado a la adopción de medidas extraordinarias destinadas a mantener el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla. En este contexto, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces de 16 de marzo pasado se decidió, de acuerdo con lo propuesto en la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla 944/2020 de 13 de marzo, por la que se aprueban actuaciones y medidas en relación con la exposición al COVID-19, que para garantizar la gestión de

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

los asuntos con mayor incidencia en la política provincial e imprescindibles para el normal funcionamiento en el ejercicio de las competencias provinciales se permite al presidente de la Diputación de Sevilla para que, de forma excepcional, apruebe por resolución asuntos que, aún siendo competencias de los máximos órganos de gobierno, sean necesarios o se aconseje su aprobación, sin perjuicio de su posterior ratificación en los máximos órganos de gobierno en la primera convocatoria que se celebre.

La presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de los portavoces de los grupos políticos de la Diputación de Sevilla para su conocimiento, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 944/2020.

Por otra parte, el presente expediente cumple con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para los procedimientos que sean imprescindibles para el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla, por lo que procede la tramitación de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto 2020.

Tras el inicio del ejercicio 2020 se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos artículos de las Bases de Ejecución del Presupuesto por diversas razones; clarificar la aplicación efectiva de los artículos 26 y 29; ampliar el ámbito subjetivo de concesión de los préstamos regulados en el artículo 49; Modificar el art. 50, clarificando su redacción y el procedimiento de pago del préstamo a corto plazo al OPAEF, incrementando, así mismo, el importe máximo de financiación de las necesidades de Tesorería del OPAEF hasta los 100 millones de euros; regular el régimen de transferencias al Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla; y de subsanar un error material en el artículo 60.

Una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 31 de marzo de 2020, conforme a lo preceptuado en el TRLRHL, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020 y la Resolución de la Presidencia 944/2020, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor**

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

(18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 1460/2020, cuya parte resolutive es como sigue:

PRIMERO: Aprobar la modificación del art. 26.3 de las Bases de ejecución del Presupuesto, con la siguiente redacción:

3. Las autorizaciones y compromisos de gasto de carácter plurianual están sujetos, en cualquier caso, al control de oportunidad que habrá de ejercer la Dirección del Área de Hacienda, al que también estarán sujetos los gastos de tramitación anticipada. Este control de oportunidad se ejercerá también sobre aquellos expedientes de gasto de personal que tengan por finalidad *la contratación o nombramiento interino de nuevo personal* en plazas vacantes de la plantilla de funcionarios y de laborales.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del artículo 29 de las BEP suprimiendo la letra f) del apartado 5. y modificando el apartado 3.a) con la siguiente redacción:

a) Se expedirá el documento AD en los siguientes casos:

- Retribuciones del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el anexo de personal conjuntamente aprobado con el presupuesto, así como contrataciones de personal para sustituciones.
- Cuotas de la seguridad social y demás atenciones de asistencia social a personal.
- Dietas y gastos de locomoción.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Convenios a suscribir con la Diputación.
- *Gastos aprobados mediante el procedimiento de contratos menores.*
- Peticiones de fondos "a justificar".
- Convalidaciones de gastos.
- Aportaciones a Organismos Autónomos, Sociedades y Consorcios.
- Gastos derivados de contratos de tracto sucesivo.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Gastos en los que los precios sean aprobados de manera oficial y no sea posible promover la concurrencia.
- Aportaciones a Grupos políticos.
- Honorarios de ponentes de Cursos, Jornadas, Juntas Arbitrales....

TERCERO: Aprobar la modificación de la Sección 5ª del Capítulo I del Título III de las Bases de ejecución del Presupuesto, con la siguiente redacción:

Sección 5ª

Del establecimiento de un Fondo Extraordinario para la Concesión de préstamos.

Artículo 49.- Fondo Extraordinario para la concesión de préstamos.

Se establece la posibilidad de la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de concesión de préstamos sin coste financiero destinado a Ayuntamientos, Entidades locales autónomas, Mancomunidades, Consorcios y otros entes dependientes de la Diputación de Sevilla, tendente a impulsar la mejora de su situación financiera, cuya naturaleza será la de un ingreso de derecho público. Los préstamos podrán ser devueltos a corto o a largo plazo, según el destino de los mismos y los plazos establecidos en las bases reguladoras.

En cualquier caso, la concesión de los préstamos sin coste financiero estarán sujetos a la oportuna convocatoria pública que deberá recoger, al menos, el objeto, los requisitos para ser beneficiario, la cuantía y su destino, así como las condiciones y plazos para su devolución, pudiéndose regular cuantos extremos se consideren oportunos de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria. Excepcionalmente, en casos de necesidad y/o urgencia, que deberá quedar acreditada en la memoria que se unirá al expediente, podrán concederse préstamos mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación o a través de la firma del oportuno convenio.

CUARTO: Modificar el art. 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto con la siguiente redacción:

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Artículo 50.- Concesión de un préstamo a corto plazo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

Para la financiación de las necesidades de tesorería y, especialmente, para financiar los anticipos de recaudación que el OPAEF facilita a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, se concede el OPAEF un préstamo a corto plazo por un importe máximo de 100.000.000,00€ durante el ejercicio 2020. El pago y reembolso de este préstamo se someterá a las siguientes normas:

- 1.La Tesorería del OPAEF, previo informe del Servicio de Tesorería y Contabilidad, determinará las necesidades estimadas mensuales de Tesorería del Organismo y el calendario estimado de reembolsos a realizar durante el ejercicio.
- 2.El préstamo que se abone al OPAEF deberá quedar reembolsado antes del 31 de diciembre de este ejercicio.
- 3.El préstamo no devengará coste financiero alguno para el OPAEF.
- 4.Para evitar los movimientos internos en el OPAEF, se realizaán tantos pagos en cada disposición al OPAEF, como se determine en el informe de Tesorería.
- 5.Los pagos que se realicen al OPAEF se ordenarán previa aprobación de la resolución de la Presidencia que apruebe el reconocimiento de la obligación.

QUINTO: Modificar el artículo 60 de las Bases de ejecución del Presupuesto por error en la fecha del acuerdo plenario que cita, que debe ser sustituido por *"lo acordado por la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de 25 de julio de 2019"*.

SEXTO: Modificar el artículo 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, añadiendo el siguiente párrafo al final del artículo:

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

"El Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla se someterá al mismo régimen de transferencias y justificaciones previsto en el artículo 62 para los Organismo autónomos y Sociedades Mercantiles."

SÉPTIMO: Tramitar el presente expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, al tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla.

OCTAVO: Someter la presente resolución a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

NOVENO: Realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia nº 1461/2020, de 1 de abril, por la que se aprueba el Expediente número 2 de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla ha ordenado la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, la situación de estado de alarma que sufre el país ha obligado a la adopción de

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

medidas extraordinarias destinadas a mantener el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla. En este contexto, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces de 16 de marzo pasado se decidió, de acuerdo con lo propuesto en la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla 944/2020 de 13 de marzo, por la que se aprueban actuaciones y medidas en relación con la exposición al COVID-19, que para garantizar la gestión de los asuntos con mayor incidencia en la política provincial e imprescindibles para el normal funcionamiento en el ejercicio de las competencias provinciales se permite al presidente de la Diputación de Sevilla para que, de forma excepcional, apruebe por resolución asuntos que, aún siendo competencias de los máximos órganos de gobierno, sean necesarios o se aconseje su aprobación, sin perjuicio de su posterior ratificación en los máximos órganos de gobierno en la primera convocatoria que se celebre.

La presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de los portavoces de los grupos políticos de la Diputación de Sevilla para su conocimiento, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 944/2020.

Por otra parte, el presente expediente cumple con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para los procedimientos que sean imprescindibles para el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla, por lo que procede la tramitación del expediente de modificación presupuestaria.

Los créditos que se plantean habilitar o suplementar en el presente expediente de modificaciones presupuestarias cumplen con el objetivo señalado de mantener el normal funcionamiento de las competencias provinciales, al crear aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a actuaciones inversoras previstas en los planes SUPERA V y SUPERA VI y que requieren continuar con su ejecución o adjudicación, evitando crear un perjuicio a los contratistas implicados en ambos casos, o suplementar aplicaciones necesarias para el adecuado funcionamiento financiero de la propia Diputación y del OPAEF.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 30 de marzo de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del TRLRHL, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020 y la Resolución de la Presidencia 944/2020, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 1461/2020, cuya parte resolutive es como sigue:

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 2 de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios por importe de **44.404.540,85 €**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	18.624,05	18.624,05
Cultura y Ciudadanía	31.009,34	223.072,05	254.081,39
Hacienda	40.808.692,20	0,00	40.808.692,20
Concertación	0,00	489.424,43	489.424,43
Cohesión Territorial	0,00	277.883,57	277.883,57
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	2.057.290,64	2.057.290,64
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	498.544,57	498.544,57
TOTALES	40.839.701,54	3.564.839,31	44.404.540,85

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	808.692,20
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	3.350.663,56
VII. Transferencias de capital	245.185,09
VIII. Activos Financieros	40.000.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	44.409.540,85

FINANCIACIÓN

-Remanentes de Tesorería para Gastos Generales...44.404.540,85 €

TOTAL FINANCIACIÓN 44.404.540,85 €

SEGUNDO: Tramitar el presente expediente de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, al tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla.

TERCERO: Someter la presente resolución a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		Página 14/37	



PRESIDENCIA

Secretaría General

7.- Dación de cuenta del informe de la Intervención Provincial para la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de gasto y de Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto de 2019 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, se eleva al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención de fecha 27 de Marzo de 2020, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2019 de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Intervención Provincial anteriormente citado que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

8.- Aprobación Convalidación de la Resolución nº 1923/2020 de 20 de abril, por la que se aprueba el expediente nº 01/EA Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo establecido en la Ley orgánica 4/1981, de 1 de junio, que regula la declaración de los estados de alarma, excepción y de sitio. El estado de alarma está actualmente prorrogado

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

mediante R.D. 487/2020 de 10 de abril hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. En aplicación del art. 3 del R.D. Ley 8/2020 y del art. 20 del Real Decreto Ley 11/2020 que ha desarrollado la aplicación del art.3 citado, se ha aprobado la resolución nº 1923/2020, de 20 de abril aprobando el expediente nº 01/EA de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, constando en el expediente el informe de la Intervención Provincial de fecha 16 de abril de 2020.

De acuerdo con el art. 20 del R.D. Ley 11/2020, tales resoluciones deberán ser convalidadas en el primer pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el BOP. La posible falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios y suspensivos de la resolución aprobada, sin perjuicio de acudir a la vía de la reclamación económico- administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Convalidar la Resolución de la Presidencia núm. 1923/2020 de 20 de abril de 2020, cuya parte resolutive es como sigue:

PRIMERO: Aprobar el importe máximo que la Diputación de Sevilla podrá destinar a Inversiones Financieramente Sostenibles dentro de la política de gastos 23, que asciende a 11.421.783,00€.

SEGUNDO: Aprobar el Expediente SUPE-01-EA de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios por importe de 2.500.000,00€, según el resumen siguiente:

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN POR ÁREAS

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORD.
COHESIÓN SOCIAL	2.500.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000,00

FINANCIACIÓN:

CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:
2.500.000,00€.

TERCERO: Someter la presente resolución a convalidación del Pleno provincial en la primera sesión que celebre, procediéndose posteriormente a la publicación del contenido de la modificación presupuestaria aprobada en el BOP.

9.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria N° 03-EM/20 mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del tercer expediente de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 22 de abril de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **162.898,01€**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	162.898,01	162.898,01
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	162.898,01	162.898,01

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	120.692,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	9.989,76

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI. Inversiones reales	32.216,25
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	162.898,01

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito 162.898,01 €

TOTAL FINANCIACIÓN 162.898,01 €

SEGUNDO: El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo dada la declaración de emergencia de cada una de las actuaciones, de acuerdo con el art. 177.6 del TRLRHL.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

10.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito sobre gastos generados por los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de Fondos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Visto expediente tramitado por el Área de Hacienda a fin de abonar gastos generados en los ejercicios 2018 y 2019, por la Contratación de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de Fondos para la realización de las auditorias de regularidad contable y cumplimiento de las Sociedades Mercantiles, control financiero de beneficiarios de subvenciones así como auditoría operativa de uno de los centros de Diputación para la mejora del ejercicio del control interno en su

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

modalidad de control financiero (Lotes 1 y 3) adjudicado mediante Resolución 6946/2018 de 27 de diciembre de 2018 .

Se incluye Informe de Conformidad de Facturas de la Intervención Provincial en la que se solicita la oportuna cumplimentación de los trámites de reconocimiento de la obligación y pago de las siguientes facturas:

1. Contratación de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de Fondos para la realización de auditorías de regularidad contable y cumplimiento de las Sociedades Mercantiles, control financiero de beneficiarios de subvenciones así como auditoría operativa de uno de los Centros de Diputación para la mejora del ejercicio del control interno en su modalidad de control financiero". Adjudicación. (Expte2018/CONABDIP- 00956).- (LOTE 1), por un importe de 20.521,60€.
2. Contratación de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de Fondos para la realización de auditorías de regularidad contable y cumplimiento de las Sociedades Mercantiles, control financiero de beneficiarios de subvenciones así como auditoría operativa de uno de los Centros de Diputación para la mejora del ejercicio del control interno en su modalidad de control financiero". Adjudicación. (Expte2018/CONABDIP- 00956).- (LOTE 3), por un importe de 7.538,30€.

Una vez incorporadas al registro de facturas, con carácter previo a la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago de las mismas, se solicita por la Dirección del Área de Hacienda información sobre si las prestaciones ejecutadas lo han sido dentro del plazo de ejecución del contrato para poder imputar las obligaciones pendientes al presupuesto de 2020. La Intervención General procede a indicar lo siguiente:

- Que los compromisos derivados del contrato fueron adquiridos legalmente y fiscalizados previamente de conformidad, y se encontraban vigentes en las respectivas fases de ejecución del contrato. Sin perjuicio de ello se ha observado que el compromiso registrado en SICAL y correspondiente a la anualidad 2019, por error lo ha sido

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

por un importe inferior en 0,05 euros al previsto en la Resolución de adjudicación.

- Que vista la duración prevista para el contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las condiciones de su ejecución y las fechas de entrega de los respectivos informes o memorandos por parte de la contratista, se considera que las prestaciones han sido ejecutadas dentro del plazo establecido en el contrato.

- Que no obstante, esta Intervención considera que, puesto que el gasto se efectuó en 2019, el reconocimiento de la obligación con cargo al Presupuesto de 2020, pese a existir crédito suficiente y adecuado para ello, ha de ser competencia del Pleno de la Corporación en virtud del principio de especialidad temporal y al no resultar procedente la incorporación del remanente de crédito por limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

El presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunida al efecto y en concreto el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2020 de esta Excm. Diputación Provincial en su Art. 22 y que, de acuerdo con la legislación correspondiente, prevé que compete al Pleno el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores.

Visto lo anterior y, constando en el expediente el informe del Sr. Interventor Provincial de fecha 22 de abril de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Reconocer la deuda por importe de 28.059,90€ para el tercero Grupo Auditores Públicos S.A. con N.I.F. A-92015254. El importe se abonará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2101.93100/227.99 del presupuesto

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

para el ejercicio 2020 y las facturas a las que se hace referencia son las siguientes:

<u>Proveedor</u>	<u>Factura</u> <u>n.º</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
GRUPO AUDITORES PÚBLICOS S.A.P A-92015254	0017	29/12/2019	Informe Final. Lote 1. Expdte 2018/000956-PEA	20.521,60 €
	0018	29/12/2019	Informe Final. Lote 3. Expdte 2018/000956-PEA	7.538,30 €

11.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Mes de Febrero.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 11 de marzo de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Febrero 2020 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 31'24 y el PMP Global toma un valor de 28'20.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 11 de marzo de 2020, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Mes de Marzo.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 13 de abril de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

El Periodo Medio de Pago del mes de marzo 2020 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 19'26 y el PMP Global toma un valor de 16'67.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 13 de abril de 2020, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 1er. Trimestre de 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de abril de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 13 de abril de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos previsto para el pago de las Obligaciones correspondientes al 1º trimestre de 2020. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 13 abril de 2020, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

14.- Asuntos que se declaren de urgencia.

ÚNICO. - Declaración de luto oficial por la Diputación Provincial de Sevilla con motivo de los fallecidos como consecuencia del coronavirus COVID-19.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Sometida a votación el carácter urgente de este punto, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA: Someter a su consideración** el asunto indicado anteriormente.

Justificada la urgencia por el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta de todos los Grupos Políticos de la Corporación Provincial, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la declaración de Luto Oficial por la Diputación de Sevilla, desde las 00:00 horas del día 23 de mayo, Día de la Provincia, hasta las 24:00 horas del día 25 de mayo de 2020, tres días, en recuerdo de los fallecidos como consecuencia de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, disponiendo que las banderas de la Sede Provincial durante dicho periodo ondeen a media asta.

15.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

El Sr. Secretario General da cuenta de las preguntas formuladas por escrito por los Grupos Políticos, que resumidas son las siguientes:

15.1.- Preguntas del Grupo Vox, de fecha 27 de abril de 2020, sobre gestión de las Residencias de Mayores de la Diputación de Sevilla con motivo de la crisis sanitaria provocada por COVID-19.

El **Sr. García Ortiz**, Portavoz del Grupo Vox, formula por escrito las siguientes preguntas sobre gestión de las Residencias de Mayores de la Diputación de Sevilla con motivo de la crisis sanitaria provocada por COVID -19:

PRIMERA.- ¿Tiene el Área de Cohesión Social e Igualdad información detallada e individualizada de los tres centros de referencia antes citados "las dos residencias de mayores y el centro de día" sobre el número de contagiados, casos posibles, test realizados, fallecidos, en su caso de

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

residentes y trabajadores?. En caso afirmativo, indíquese individualmente.

SEGUNDA.- ¿Tiene el Área de Cohesión Social e Igualdad u otro Área de la Diputación que preside un plan de inspección y saneamiento de las residencias meritadas? En caso afirmativo, se ruega suministre la información detallada.

TERCERA.- ¿Hay previstas operaciones periódicas de mantenimiento en cuanto a desinfección y saneamiento de las residencias de titularidad provincial?. En caso afirmativo, indique la mecánica de realización.

CUARTA.- ¿Ha entregado algún Área o Servicio de la Corporación que preside material de protección sanitario para los trabajadores y asistentes de las residencias/centro de día de titularidad provincial? En caso afirmativo, especifique cual es el material suministrado y cantidad, así como reposición establecida.

QUINTA .- ¿Ha adquirido y/o suministrado algún Área o Servicio de la Corporación respiradores y material de atención sanitaria necesarios para las residencias y centro de día meritados?. En caso afirmativo, detalle la cantidad y fecha de distribución/reposición.

SEXTA.- ¿Ha recabado la Presidencia que ostenta, informe actualizado con datos fiables sobre el numero de fallecidos por coronavirus o por posible COVID19 a los registros civiles y entidades funerarias o institutos anatómico-forenses?.

SÉPTIMA.- ¿Tiene actualizados a día de la fecha el número total de residentes y trabajadores de los centros mencionados?. ¿Cual es la situación actual?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

15.2 Preguntas del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de abril de 2020, sobre material sanitario entregado con motivo de la crisis sanitaria COVID-19.

La **Sra. Santa María Almansa**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula por escrito las siguientes preguntas sobre material sanitario entregado con motivo de la crisis sanitaria COVID -19:

PRIMERA.- ¿Cuál es la relación de materiales entregados a cada municipio?.

SEGUNDA.- ¿En qué estado se encuentra el citado pedido de material?.

TERCERA.- ¿Corre peligro el importe adelantado por esta Diputación?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.3.- Preguntas del Grupo Ciudadanos, de fecha 5 de marzo de 2020, sobre actuaciones en la carretera SE-5202, en el término municipal de Paradas, titularidad de Diputación.

El **Sr. Benjumea Gutiérrez**, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, formula por escrito las siguientes preguntas sobre actuaciones en la carretera SE-5202, en el término municipal de Paradas, titularidad de Diputación:

PRIMERA.- ¿Se ha recibido en la Excm. Diputación de Sevilla esta petición para llevar a cabo estas actuaciones de instalación de paso de peatones y oportuna señalización?.

SEGUNDA.- En caso afirmativo, ¿En qué estado está el procedimiento?

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.4.- Preguntas del Grupo Adelante, de fecha 30 de abril de 2020, sobre adelanto de la convocatoria 2020 de los Fondos Extraordinarios de Anticipos Reintegrables (FEAR).

La **Sra. Izquierdo Bustillo**, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes preguntas sobre adelanto de la convocatoria 2020 de los Fondos Extraordinarios de Anticipos Reintegrables (FEAR):

PRIMERA.- Teniendo en cuenta el previsible incremento de las necesidades de tesorería de los Ayuntamientos como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus, especialmente grave en los que tienen mayores dificultades económicas, ¿tiene prevista la Diputación adelantar la convocatoria 2020 de los Fondos Extraordinarios de Anticipos Reintegrables (FEAR) para garantizar que los fondos lleguen a los municipios con mayor antelación que en los dos últimos años?.

SEGUNDA.- Este grupo ha presentado varias propuestas al Sr. Presidente de Diputación, entre ellas, la creación de un Programa de Empleo de Urgencia Municipal extraordinario para complementar el ya anunciado Plan de Empleo para la Prevención de la Exclusión social que cuenta con la misma dotación económica que en años anteriores. Dadas las circunstancias que nos asolan. ¿Tiene esta casa pensado llevarlo a cabo y si es así, cuándo?.

TERCERA.- ¿Este año los pagos de las liquidaciones de los distintos convenios de Diputación con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para prestar diversos servicios, como es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, se harán con la mayor diligencia posible, dadas las circunstancias que nos asolan y que tienen las arcas municipales al límite?.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTA.- El dinero del fondo de Contingencia del Estado dado a la Diputación Provincial para su reparto entre los pueblos menores de 20.000 habitantes cuándo y de qué manera llegaran a los distintos municipios.

QUINTA .- El resto del 20% del superávit del 2019 que Diputación todavía no ha usado para combatir los efectos sociales en la población de la provincia de Sevilla, ¿en qué tiene pensado gastarlo y cuándo?.

SEXTA.- ¿Tiene la Diputación previstos planes específicos de empleo y otras medidas de ayuda dirigidas a los sectores comerciales y hosteleros para tratar de reactivar la economía de los municipios de la provincia ahora que ya estamos hablando de las distintas fases de desconfinamiento?.

SÉPTIMA.- ¿Tiene la Diputación pensado sacar algún plan extraordinario de garantía alimentaria al haberse multiplicado la demanda de alimentos y productos de higiene en la práctica totalidad de municipios y estar los servicios sociales desbordados?.

OCTAVA.- ¿Tiene esta Diputación información y se está trabajando en la línea de poder usar un mayor porcentaje del superávit 2019 para ayudar a los municipios una vez que se ha anunciado que el Plan SUPERA VIII ha sido anulado?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.- Preguntas del Grupo Popular sobre diversas cuestiones:

15.5.1.- Preguntas del Grupo Popular sobre Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" las siguientes preguntas:

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Sobre el destino del Fondo Social Extraordinario, R.D. 8/2020, de 17 de marzo, que establece en su art. 1 un Suplemento de Crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19. Esto se materializará mediante transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar las prestaciones básicas de los correspondientes Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Corporaciones Locales. Después de un mes desde su aprobación, el Gobierno del Sr. Sánchez aun no ha transferido un solo euro a este fondo y ha sido la Junta de Andalucía la que de nuevo ha tomado la iniciativa y ha adelantado este fondo a las entidades locales andaluzas y concretamente a Sevilla, 6,7 M de euros que se publicó en el BOJA del pasado 22 de abril.

A la Diputación de Sevilla le corresponde algo mas de 2.060.078,30 euros.

Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.-¿Cómo se van a distribuir estos fondos destinados a los municipios de menos de 20.000 habitantes?.

SEGUNDA.-¿Esta Diputación tiene preparadas todas las acciones que se van a llevar a cabo a cargo del mismo?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.2.- Preguntas y ruego del Grupo Popular sobre Plan Específico para PYMES y Autónomos.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" las siguientes preguntas y un ruego en relación con la misma:

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

La pasada semana, el Sr. Presidente anunció en prensa que la Institución va a poner en marcha un Plan Específico para Pymes y Autónomos con una dotación de 2,5 M de euros.

PRIMERA.-¿Cuándo se va a poner en marcha dicho Plan?.

SEGUNDA.-¿Qué cuantía de ayudas se van a dar y cuáles serán los gastos subvencionables, y si son ayudas directas en concurrencia no competitiva?.

También ruego, en relación con lo anterior, lo siguiente:

ÚNICO.- Que esos fondos de 2,5 M de euros entendemos que es una cantidad insuficiente para atender todas las necesidades de mas de 60.000 autónomos y rogamos que se aumente esa partida.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.3.- Preguntas del Grupo Popular sobre Programa de Empleo para la Previsión de la Exclusión Social.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" las siguientes preguntas:

Respecto al hasta ahora conocido Plan de Urgencia Municipal, PUM, o como hemos leído en prensa este programa se va a rebautizar como Programa de Empleo para la Previsión de la Exclusión Social y que está dotado en el Presupuesto de 2020 con algo mas de 5 M de euros, el Sr. Presidente ha anunciado que habrá nuevas convocatorias de planes extraordinarios por importe de 8,5 M de euros con cargo al 20% del superávit. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.-¿Cuándo se pondrán en marcha dichos planes?.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDA.-¿Se están elaborando las bases?. En caso afirmativo, propongo una modificación de las mismas adaptada a la nueva realidad socio-económica consistente en incluir una cláusula que permita que los Ayuntamientos puedan aumentar sin límite su aportación con fondos propios propios y que se incluya una partida destinada a la compra de materiales de seguridad para los trabajadores de los mismos.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.4.- Preguntas del Grupo Popular sobre expedientes de contratación para la compra de EPIS y mascarillas por la Diputación de Sevilla.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" las siguientes preguntas:

La Diputación de Sevilla ha realizado diferentes contratos por procedimiento de urgencia para la compra de EPIS y mascarillas. Las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.-¿Cuál es el número total que se han comprado de mascarillas EPIS?.

SEGUNDA.-¿Ha recibido la Diputación todo este material?.

TERCERA.-¿Cuántas mascarillas y otros elementos de protección se han repartido a los municipios sevillanos?.

CUARTA.-¿Cuántas a cada municipio?.

QUINTA.-¿Se han realizado test a los trabajadores de ciclo hidráulico, prevención de incendios y residuos sólidos?.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEXTA.-¿Va a continuar la Diputación con los trabajos de desinfección que se han realizado hasta ahora en la provincia?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.5.- Pregunta del Grupo Popular sobre firma Convenio con la Diputación de Jaén para la adquisición de mascarillas.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" la siguiente pregunta:

En relación a la Resolución 1554/2020, en la que se aprueban las actuaciones de emergencia en el Área de Cohesión Social, declarándose de emergencia la firma de un Convenio con la Diputación de Jaén para la adquisición de mascarillas sanitarias, en concreto 200.000 por un importe de 133.100,00 euros., desde el Partido Popular nos preguntamos lo siguiente:

ÚNICA.- ¿Por qué la Diputación en principio se quedó fuera del Convenio de adquisición de manera conjunta de mascarillas homologadas para su utilización por los Servicios Provinciales de las Diputaciones de Jaén, Córdoba, Granada, Huelva y Cádiz y cómo el Sr. Presidente, como Presidente también de la FAMP, no lideró esta compra y por qué permitió, como Presidente de la FAMP, que dos Diputaciones gobernadas por el Partido Popular se quedasen fuera?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a la pregunta formulada en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

15.5.6.- Pregunta del Grupo Popular sobre incidencia del COVID-19 en los Centros Residenciales de la Diputación de Sevilla.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" la siguiente pregunta:

ÚNICA.- Queremos saber la incidencia del COVID-19 en los Centros Residenciales de la Diputación entre los usuarios y el personal de los Centros Residenciales y si se les ha suministrado equipos de protección desde el primer momento y si por parte de la Diputación se han realizado test a los trabajadores y usuarios.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a la pregunta formulada en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.7.- Pregunta del Grupo Popular sobre reincorporación del personal de la Diputación de Sevilla.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" la siguiente pregunta:

ÚNICA.- Nos preocupa la desescalada de los trabajadores a la Diputación y queremos saber si se ha elaborado un plan para la vuelta al trabajo y cómo y cuándo se realizará la incorporación del personal. Y si se está llevando a cabo la adecuación en las dependencias y despachos con medidas de protección y seguridad sanitaria.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a la pregunta formulada en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

15.5.8.- Pregunta del Grupo Popular sobre instrucciones complementarias en materia de contratación.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" la siguiente pregunta:

Sobre las medidas de los contratos vigentes, según podemos saber por la Resolución 1884/2020, de 16 de abril, resuelve acerca de la aprobación de las instrucciones complementarias en materia de contratación para la aplicación de las medidas adoptadas durante el estado de alarma y sus efectos sobre la ejecución de contratos vigentes de la Diputación de Sevilla, Entes Instrumentales y adscritos, nos gustaría saber:

ÚNICA.-¿Qué empresas se han visto afectadas por la suspensión total o parcial de los contratos en ejecución por esa Diputación?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a la pregunta formulada en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.9.- Preguntas del Grupo Popular sobre reactivación de turismo en provincia de turismo.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" las siguientes preguntas:

Nos preocupa mucho la reactivación del turismo en nuestra provincia que, obviamente, está bastante preocupado el sector.

PRIMERA.- ¿Tiene previsto la Diputación en colaboración con Prodetur de realizar un plan de impulso y reactivación del turismo en nuestra provincia?.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDA.- ¿A qué se va a destinar el presupuesto que tenía previsto la Diputación para eventos y ferias que se han suspendido?.

TERCERA.- Sobre los programas culturales ¿qué va a ocurrir con todas actividades y programa culturales desconvocadas o paralizadas por el estado de alarma y si se está elaborando algún plan de reactivación para el sector cultural?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a las preguntas formuladas en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

15.5.10.- Pregunta del Grupo Popular sobre depósitos bancarios y superávit de los Ayuntamientos.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" la siguiente pregunta:

Quiero hacer referencia a una carta dirigida a la Sra. Montero en la que se planteaba la posibilidad de que los depósitos bancarios y superávit que tienen los Ayuntamientos se depositen en el Banco de España para dar liquidez al Gobierno de la Nación. El Sr. Presidente ha declarado en muchas ocasiones que ha solicitado al Gobierno Central la autorización para que los Ayuntamientos puedan utilizar el 100% de los superávits. Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Está usted de acuerdo con la propuesta que ha lanzado el señor Alcalde de Dos Hermanas, Sr. Toscano y Presidente del Comité Federal del PSOE?.

El **Sr. Presidente** en cumplimiento del artículo 43 E) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla procede a continuación a dar respuesta verbal a la pregunta formulada en los términos que constan en el VIDEOACTAS de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

15.5.11.- Ruego del Grupo Popular sobre puesta en marcha de una Comisión de Trabajo para la reactivación social y económica de la provincia.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" el siguiente ruego:

ÚNICO.- Al Sr. Presidente para que ponga en marcha una Comisión de Trabajo para la reactivación social y económica de la provincia en el marco de la situación excepcional generada por la crisis del COVID-19, con la participación de todos los Portavoces de los Grupos Políticos y de los Agentes Sociales de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:44	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:17	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/SQ6bry0HmF10kbJT7Y0Q==			